Comunicacion Supervision GELC

De: Comunicacion Supervision GELC
Enviado el: miércoles, 28 de enero de 2026 9:08 a. m.
Para: Maria Claudia Acevedo Ritter
CC: Maria Victoria Herrera Roa; Juan Felipe Moreno Baquero; 'Claudia Liliana Sosa Mesa'; Veronica Estefania Varon Garcia
Asunto: Delegación Supervisión contrato MSPS-1197-381-1198-129-2026 // 1201-2025

Bogotá 28 de enero del 2026.

PARA: **MARIA CLAUDIA ACEVEDO RITTER**

DE: **COORDINADOR GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL**

ASUNTO **Delegación Supervisión contrato MSPS-1197-381-1198-129-2026 // 1201-2025**

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de "SUPERVISION", del contrato MSPS-**1197-381-1198-129-2026 // 1201-2025**-2026 suscrito con perfeccionado el 28 de enero de 2026, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso de que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

Nombres y apellidos de contratista	N° contrato	Fecha de Inicio
Karen Katherine Buelvas Álvarez	1197-2026	19/01/2026
Luz Marina Manrique Diaz	1201-2025	12/01/2026
Fredys Fernando Acevedo Pautt	381-2026	15/01/2026
Lilia Patricia Lavado Hernández	1198-2026	17/01/2026
Leonardo Hernández Castillo	129-2026	20/01/2026

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx

Christian Felipe Galindo Ruiz
Coordinador
Grupo Gestión Contractual.
Tel. 3305000 Ext. 7025
Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Claudia Liliana Sosa Mesa <csosa@Minsalud.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de enero de 2026 6:35 p. m.
Para: Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>; Maria Claudia Acevedo Ritter <macevedo@Minsalud.gov.co>
CC: Maria Victoria Herrera Roa <mherrerar@Minsalud.gov.co>; Juan Felipe Moreno Baquero <jmorenob@Minsalud.gov.co>
Asunto: Delegación Supervisiones de contratos de prestación de servicios 1197;1201;381;1198;129

Doctora
MARIA CLAUDIA ACEVEDO RITTER
Profesional Especializado
Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Inmunoprevenibles
Subdirección de Enfermedades Transmisibles

De manera atenta y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 546 de 2021, le informo que en su condición Profesional Especializado - Subdirección de Enfermedades Transmisibles o quien haga sus veces, se le designada la "SUPERVISIÓN", de los siguientes contratos

Nombres y apellidos de contratista	N° contrato	Fecha de Inicio
Karen Katherine Buelvas Álvarez	1197-2026	19/01/2026
Luz Marina Manrique Diaz	1201-2025	12/01/2026
Fredys Fernando Acevedo Pautt	381-2026	15/01/2026
Lilia Patricia Lavado Hernández	1198-2026	17/01/2026
Leonardo Hernández Castillo	129-2026	20/01/2026

Es importante tener presente que **como supervisor del contrato tiene la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones**, las cuales deberán informarse a esta Dependencia, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.
Se anexa link del documento *"Tips Supervisores":* https://intranet.minsalud.gov.co/Contractual/Documents/Tips-supervisores-y-contratistas.pdf, para el adecuado desempeño de su función y de igual manera se adjunta el Formato - GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual.": https://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Mapa-de-procesos/Paginas/GCO.aspx para que se diligencie como corresponde.

Finalmente se recuerda que para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, así

como lo establecido en la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social*" o la que la sustituya o derogue.

Cordialmente,

Claudia Liliana Sosa Mesa

Profesional especializado

Subdirección de Enfermedades Transmisibles

Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Inmunoprevenibles

Tel: 330 5000 Ext. 0000

Cra.13No.32-76, Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co